Ytem. dos dias del mes de [illegible]
de mill y seyscientos y veynte y dos años se jun
taron el concejo justicia y regimiento della
en la salvaxa de su ayuntamiento conviene
a saver gines de canovas aledo y juan de cayuela
alcaldes ordinarios pedro yanez canovas
alferez mayor pascual martinez pedro de mora
y juan de mora regidores de la dicha villa
estando asi juntos con el concejo se a
cordo lo siguiente

Entro garcia martinez regidor

Entro [illegible] martheo [illegible] regidor

nombraron por comisarios jueces de millones
de la dicha villa en ausencia de gines de mora
y andres [illegible] de cayuela regidores que los an
por [illegible] ausentes = A los señores
matheo sanchez = y franco martinez regidores de la dicha villa
a los quales mandaron lo acepten y juren
y hagan las diligencias que son obligados
so las penas de las leyes y acuerdos del
Reyno — cuya eleccion se hizo en su [illegible]

[illegible] alferez mayor dixo que el posito de la villa
tiene esquilmados su caudal parte dello
o la mayor cantidad por librar salarios
sin haver ganancias y asi pide y suplica
a los señores alcaldes y siendo necesario
hablando de vida mente requiere no libren
ningunos salarios y de como asi lo pide
y requiere lo pidio por testimonio —

[illegible] de la manera que
[illegible] a la dicha